

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28729 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000238/2014, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Marta Isabel Pérez Rivero, en nombre y representación de la entidad mercantil Dobleub Technologies, S.L., se ha dictado auto el día 23-7-14, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de la entidad mercantil Dobleub Technologies, S.L. con CIF n.º B-76.120.039, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Jorge Rodríguez Ruiz como Abogado, el cual ha designado como domicilio el de la calle Espíritu Santo, n.º 3, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35010, teléfono 928-32.20.55 y fax 928-32.20.55.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda;

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2014.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de julio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140040063-1